



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2022- A/MPR

Rioja, 15 de MARZO del 2022.

### VISTO:

El Oficio N° 03-2021-CDBQ-R/P de fecha 02.11.2020 con Registro de Mesa de Partes N° 12128, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata; Informe N° 007-2022-OPC-RUV/MPR, de fecha 17.02.2022; Informe N° 034-2022-GDSMPR de fecha 18.02.2022; Nota de Coordinación N° 150-2022 GM/MPR de fecha 22.02.2022; Informe Legal N° 162-2022-OAJ/MPR de fecha 07.03.2022; Informe N° 154-2022-GM/MPR de fecha 09.03.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 107-2022-A/MPR de 15.03.del 2022, dispone emitir el acto resolutive que corresponde, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo la economía local dentro su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del visto, se peticiona el reconocimiento de la conformación de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, en el numeral 2.2), del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusiva de las Municipalidades Distritales; el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, los Comités de Gestión permiten otorgar al vecino la conciencia ciudadana, porque es parte de la gestión local, involucrándose responsablemente en la identificación y solución de sus problemas en forma colectiva. Ya no es simplemente el vecino que elige a sus representantes o autoridades cada vez que hay elecciones, sino que también tiene participación propositiva en el escenario político, social y económico de su localidad;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, Informe Legal N° 162-2022-OAJ/MPR, de fecha 07.03.2022, emite opinión, manifestando que es procedente aprobar, vía acto resolutivo, el reconocimiento de los miembros del Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata, Distrito y Provincia de Rioja;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER,** a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el lapso de dos (02) años, a partir **del 15 de Marzo del 2022 al 14 de marzo del 2024**, conformada de acuerdo al Acta de Asamblea General de fecha 06 de octubre del 2021, realizada por los moradores del Barrio e integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	Blanca Avila Mesía Saldaña	01043767
<b>VICE PRESIDENTE</b>	Edgar Angulo Rengifo	42614493
<b>SECRETARIO/A</b>	Diego Enrique Pezo Loja	71420246
<b>TESORERO/A</b>	Marisela Angulo Sánchez	25765216
<b>FISCAL</b>	Gladys Consuelo Trigoso Portocarrero	16775299
<b>VOCAL 1</b>	Antonio Mendoza Aguilar	01021596
<b>VOCAL 2</b>	Sonia García Tejedo	41624946
<b>VOCAL 3</b>	Greta Navarro Loja	01044898
<b>SECRETARIO DE PRENSA</b>	Miguel Antonio Pérez Fernández	01147694

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. · DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*St. Amalio Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Desarrollo Social.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Interesados.
- \* Archivo.\*